



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 2 6 1 DE

(2 4 MAY 2017)

"Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 01-2017"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO
ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 1258 2013 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 18-1315 de diciembre 2 de 2002, modificada por la Resolución No. 18-0925 del 15 de agosto de 2003, el Ministerio de Minas y Energía delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME las gestiones administrativas necesarias para la selección, mediante convocatorias públicas, de los Inversionistas que acometan en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional, así como el proceso de selección de la Interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que en virtud de la mencionada delegación, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME dio apertura a la Convocatoria Pública UPME 01-2017, en los términos establecidos en la Resolución CREG No. 022 de 2001y sus modificaciones, con el objeto de llevar a cabo la *"Selección de un Inversionista y un Interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de una bahía de transformación 220 Kv en la Subestación el Bosque ubicada en el Departamento de Bolívar."*

Que con fecha 25 de abril de 2017 la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME publicó el aviso de prensa por medio del cual se realizó invitación para que los interesados participaran en la Selección del Interventor del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME 01-2017.

Que dentro de la Convocatoria Pública UPME 01-2017, adquirieron los Términos de Referencia para participar en el proceso de selección del Interventor, las firmas (i) **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.**; y (ii) **CONSORCIO SMA-CU: CONFORMADO POR LAS EMPRESAS SALGADO, MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. y CONSULTORES UNIDOS S.A**

UPME

Continuación de la Resolución: "Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 01-2017."

Que el 12 de mayo de 2017 fueron presentadas las ofertas por parte de las empresas: **(i) ACI PROYECTOS S.A.S;** y **(ii) CONSORCIO SMA-CU: CONFORMADO POR LAS EMPRESAS SALGADO, MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A y CONSULTORES UNIDOS S.A.**

Que el 15 de mayo de 2017, de conformidad con lo establecido en la Resolución UPME No. 176 de 2016 el Director General de la UPME, mediante memorando UPME 20171140008313 designó los integrantes del Comité de Evaluación de las Ofertas presentadas en el proceso de selección del Interventor de la Convocatoria UPME 01-2017.

Que una vez se constató que la información jurídica y financiera hubiese sido presentada en las Ofertas, el Comité de Evaluación procedió a dar inicio de la evaluación de las mismas.

Que se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos y financieros de las Ofertas presentadas por **(i) ACI PROYECTOS S.A.S;** y **(ii) CONSORCIO SMA-CU: CONFORMADO POR LAS EMPRESAS SALGADO, MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. y CONSULTORES UNIDOS S.A.**

Que como resultado del proceso de verificación los oferentes **(i) ACI PROYECTOS S.A.S;** y **(ii) SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS S.A.** y **(iii) CONSORCIO SMA-CU: CONFORMADO POR LAS EMPRESAS SALGADO, MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. y CONSULTORES UNIDOS S.A.** quedaron habilitadas jurídica y financieramente para participar en la Convocatoria Pública UPME 01-2017.

Que en desarrollo de la revisión de la documentación contenida en el sobre No 1, de cada una de las Ofertas presentadas dentro de la Convocatoria Pública UPME 01-2017, para la selección del Interventor, el día 17 de mayo de 2017, a través de correo electrónico, se solicitaron aclaraciones al Oferente **ACI PROYECTOS S.A.S.** frente a la documentación aportada.

Que en atención a las aclaraciones solicitadas por la UPME, el Oferente **ACI PROYECTOS S.A.S** presentó respuesta y allegó las aclaraciones al proceso, mediante comunicación con radicado UPME 20171110027302 del 18 de mayo de 2017.

Que una vez el Comité de Evaluación, verificó que se contaba con toda la información requerida, a partir de la revisión de las Ofertas presentadas y de sus aclaraciones, teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia (Anexo 3 de los Documentos de Selección), procedió con la función que les encomendada y a continuación se presentan los resultados:

421

Continuación de la Resolución: "Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 01-2017."

OFERENTES	PUNTAJE (PUNTOS)
A.C.I. PROYECTOS S.A.S.	870
CONSORCIO SMA-CU	1000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.2.2 se procedió a evaluar la Oferta Económica de los Oferentes que han sido habilitados técnica, jurídica, económicamente y que lograron un puntaje superior a 800 puntos en la evaluación técnica. En este sentido, se evalúa las Ofertas presentadas por A.C.I. PROYECTOS S.A.S y CONSORCIO SMA-CU.

Que la evaluación y asignación de puntaje de las Ofertas Económicas se determina teniendo en cuenta la TRM oficial publicada por el Banco de la República el día 17 de mayo de 2017 (tercer día hábil siguiente a la presentación de Ofertas), la cual fue \$ **\$2,873.22**

Que por lo tanto, la suma de los dos últimos dígitos ($2 + 2 = 4$) es par, lo cual determina que la Metodología de evaluación es el Media Geométrica de las Ofertas presentadas, así:

Metodología 2 (Media Geométrica):

El puntaje de las Ofertas Económicas se determinará así:

1. Se calculará la Media Geométrica (MG) de los valores mensuales, antes de IVA, de las Ofertas Económicas presentadas. Esto es, para n ofertas que logren puntajes superiores al 80% del puntaje asignado a la parte técnica:

$$\text{Media Geométrica (MG)} = \sqrt[n]{\prod_{j=1}^n (\text{Precio Oferta antes de IVA})_j}$$

2. Se establece el Valor Más Cercano (VMC) a MG , como el precio de la Oferta Económica, antes de IVA, que arroja como resultado el menor valor absoluto de la diferencia entre la Oferta Económica y MG .

$$\begin{aligned} \text{Si } \|(\text{Precio Oferta antes de IVA})_c - MG \| \text{ es mínimo} \\ \Rightarrow VMC = (\text{Precio Oferta antes de IVA})_c \end{aligned}$$

3. Se asigna el Puntaje Oferta Económica (POE) a todas las Ofertas, en función de su distancia a VMC , así:

Continuación de la Resolución: "Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 01-2017."

$$POE = \left(1 - \left\| \frac{(\text{Precio Oferta antes de IVA})_j - VMC}{VMC} \right\| \right) * 200$$

Que de manera independiente a la metodología utilizada para el cálculo del POE, su valor será un número entero. Por ello, luego de calculado, será redondeado al número entero superior si su primera cifra decimal es igual o mayor a cinco (5), en caso contrario se redondeará al número entero inferior.

Los resultados de la evaluación económica se presentan en la siguiente tabla:

Oferente	Valor mensual antes de IVA Pesos COP	Puntaje
ACI PROYECTOS S.A.S	\$ 13.214.000	200
CONSORCIO SMA-CU	\$ 15.724.660	162

Que mediante memorando interno UPME 20171530008823 del 19 de mayo de 2017, el Comité de Evaluación presentó el informe de evaluación de la Convocatoria UPME 01-2017. Los resultados fueron publicados en la página web de la UPME, para las correspondientes observaciones.

Que el Oferente CONSORCIO SMA-CU mediante radicado UPME 20171110027982 del 22 de mayo de 2017 realizó observaciones al informe de evaluación, a las cuales se da respuesta.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS:

"(...)

- Hacemos notar que el valor mensual de la oferta económica del Consorcio SMA-CU es de \$12'579.00 antes de IVA y de \$14'969.010 IVA incluido (ver folio 003 del documento de la oferta económica), lo que igualmente fue transcrito en el acta de apertura de las ofertas del proceso, por lo que en cuadro de la evaluación debería contemplar los siguientes valores antes de IVA:

NOMBRE DEL OFERENTE	CONSORCIO SMA-CU	ACI PROYECTOS S.A.S.
Valor mensual de la oferta Económica (antes de IVA)	\$12.579.000	\$13.214.000

"(...)"

Adicionalmente,

32

Que se acuerdo con lo establecido en el numeral 11.2.2 se procedió a evaluar la Oferta Económica de los Oferentes que han sido habilitados técnica, jurídica, económica y que lograron un puntaje superior a 800 puntos en la evaluación técnica. En este sentido, se evalúan las Ofertas presentadas por **A.C.I. PROYECTOS S.A.S y CONSORCIO SMA-CU.**

EVALUACIÓN ECONOMICA

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2017

Que luego de analizar la observación allegada, la misma se acepta y se realiza ajuste y corrección al "ACTA DE EVALUACIÓN" del 19 de mayo de 2017 remitida según memorando interno UPME 2017153000823, en especial en lo relacionado con la evaluación económica, el resumen de resultados, informe de evaluación y orden de elegibilidad. En tal sentido, a continuación se presentan dichos resultados.

"(...)

Dadas las justificaciones expuestas, muy comedidamente solicitamos a la entidad corregir el acta de evaluación y colocar al Consorcio SMA-CU en el primer orden de elegibilidad del Proceso.

RESUMEN DE EVALUACION PROPUESTA TECNICA	
SELECCIÓN DEL INTERVENTOR CONVOCATORIA UPME 01-2017. Bahía de transformación para el tercer transformador en el Bosque	
NOMBRE DEL OFERENTE	Puntaje
1	200
CONSORCIO SMA-CU	
2	190
ACI PROYECTOS S.A.S	

En conclusión, la asignación de puntajes queda de la siguiente manera:

VMC=\$12.579.000

Así las cosas, el pliego de condiciones reza "Se establece el Calor Más Cercano (VMC) a MG, como el precio de la Oferta Económica, antes de IVA, que arroja como resultado el menor valor absoluto de la diferencia entre la oferta económica y MG". Por lo tanto:

"(...)

Continuación de la Resolución: "Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 01-2017."

27

Oferente	Valor mensual antes de IVA	Puntaje
----------	----------------------------	---------

Los resultados de la evaluación económica se presentan en la siguiente tabla:

Que de manera independiente a la metodología utilizada para el cálculo del POE, su valor será un número entero. Por ello, luego de calculado, será redondeado al número entero superior si su primera cifra decimal es igual o mayor a cinco (5), en caso contrario se redondeará al número entero inferior.

$$POE = \left(1 - \left\| \frac{VMC}{(\text{Precio Oferta antes de IVA})_j - VMC} \right\| \right) * 200$$

6. Se asigna el Puntaje Oferta Económica (POE) a todas las Ofertas, en función de su distancia a VMC, así:

$$\text{Si } \left\| (\text{Precio Oferta antes de IVA})_c - MG \right\| \text{ es mínimo} \Rightarrow VMC = (\text{Precio Oferta antes de IVA})_c$$

5. Se establece el Valor Más Cercano (VMC) a MG, como el precio de la Oferta Económica, antes de IVA, que arroja como resultado el menor valor absoluto de la diferencia entre la Oferta Económica y MG.

$$\text{Media Geométrica (MG)} = \sqrt[n]{\prod_{j=1}^n (\text{Precio Oferta antes de IVA})_j}$$

4. Se calculará la Media Geométrica (MG) de los valores mensuales, antes de IVA, de las Ofertas Económicas presentadas. Esto es, para n ofertas que logren puntajes superiores al 80% del puntaje asignado a la parte técnica:

El puntaje de las Ofertas Económicas se determinará así:

Metodología 2 (Media Geométrica):

así:
Que por lo tanto, la suma de los dos últimos dígitos (2 + 2 = 4) es par, lo cual determina que la Metodología de evaluación es la Media Geométrica de las Ofertas presentadas,

Que la evaluación y asignación de puntaje de las Ofertas Económicas se determina teniendo en cuenta la TRM oficial publicada por el Banco de la República el día 17 de mayo de 2017 (tercer día hábil siguiente a la presentación de Ofertas), la cual fue \$ **\$2,873.22.**

Continuación de la Resolución: "Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPM 01-2017."

Continuación de la Resolución: "Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 01-2017."

Pesos COP	
CONSORCIO SMA-CU	\$12.579.000
ACI PROYECTOS S.A.S.	\$13.214.000
	190
	200

Que en conclusión, los Oferentes A.C.I. PROYECTOS S.A.S. y CONSORCIO SMA-CU, cumplen con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública UPME 01-2017, por lo que teniendo en cuenta la evaluación económica, el orden de elegibilidad es el siguiente:

RESUMEN EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR CONVOCATORIA UPME 01-2017 Bahía transformación para tercer transformador en el Bosque	
OFERENTE (S)	PUNTAJE ECONÓMICO
1 A.C.I. PROYECTOS S.A.S.	200
2 CONSORCIO SMA-CU	162

Que luego del análisis realizado, se mantienen invariantes los resultados obtenidos el 19 de mayo de 2017 por el Comité de Evaluación en cuanto a la evaluación jurídica, financiera y técnica

Que respecto a la evaluación económica, se aceptaron las observaciones y se realizaron los ajustes y correcciones correspondientes.

Que por todo lo anterior, los Oferentes A.C.I. PROYECTOS S.A.S. y CONSORCIO SMA-CU, siguen cumpliendo con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública UPME 01-2017. Sin embargo, teniendo en cuenta el ajuste y corrección en la evaluación económica, el orden de elegibilidad cambia y es el siguiente:

Selección del Interventor Convocatoria UPME 01-2017 Bahía de transformación de 220 kV en la Subestación el Bosque		
Oferente (S)	Valor Total (antes de IVA) en Pesos COP	Puntaje Económico
1 CONSORCIO SMA-CU	\$ 12.579.000	200
2 A.C.I. PROYECTOS S.A.S.	\$ 13.214.000	190

Continuación de la Resolución: "Por la cual se selecciona al Consultor que adquirirá el derecho a suscribir el contrato de Interventoría dentro de la Convocatoria Pública UPME 01-2017."

Que como consecuencia de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Resolución UPME No. 176 de 2016, la Dirección General acoge el resultado de los informes de evaluación presentados por el Comité de Evaluación en el cual se determina que la oferta económica presentada por la empresa **CONSORCIO SMA-CU** es la de mayor puntaje en la evaluación económica y cumple con los requisitos exigidos para realizar la Interventoría del proyecto objeto de la Convocatoria **UPME 01-2017**.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. – SELECCIONAR a la empresa **CONSORCIO SMA-CU** como Consultor para realizar la Interventoría del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública **UPME 01-2017**, cuyo valor mensual es de catorce **MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CERO DIEZ PESOS (\$ 14.969.010) M/CTE INCLUIDO IVA**.

Parágrafo. Esta selección quedará sujeta a la condición resolutoria establecida en el numeral 7.10 del Anexo 3 de los **Documentos de Selección** de la Convocatoria Pública **UPME 01-2017**.

ARTÍCULO 2- Notifíquese personalmente de la presente resolución al representante legal de la firma **A.C.I. PROYECTOS S.A.S.** en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los Oferentes no seleccionados.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 MAY 2017



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN

Director General.

Elaboró: Rubiela Gamboa Bastidas 

Revisó: Margareth Muñoz Romero 

Revisó: Javier Martínez Gil 

Revisó: Ricardo Ramírez Carrero 